

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 SEP 2014

VISTO la nota presentada por el Directo A/C de la Dirección General de Administración, Dn. Raúl SALINAS; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita el traslado a la ciudad de Río Grande, el día 04 y 05 de Septiembre del corriente año del Jefe de Departamento de Contrataciones Sr. Gonzalo SANCHEZ ENRIQUES, categ. 22 P.A y T., a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones

Que por ello solicitaba autorizar el gasto que ocasionara el traslado a dicha ciudad y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que por lo tanto corresponde autorizar la citada comisión de servicios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la comisión del del Jefe de Departamento de Contrataciones Sr. Gonzalo SANCHEZ ENRIQUES, categ. 22 P.A. y T, a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al agente mencionado en el artículo precedente, y reconocer los gastos de traslado que les será reintegrado previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

543 / 14


C.P. Damían LÖFELER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo